



ACTA NÚMERO SEIS.- Sesión Ordinaria.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a las nueve horas del día dos de Febrero del dos mil dieciséis.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal don Mario Alberto Castillo Villanueva, con la asistencia de los señores: Anivar Eduardo Vásquez, Sonia Maritza Valdés de Rodas, Edwin Mauricio Aguilar Varela, José Armando Saracay, Vilma Marisol Cuellar, Carlos Calderón, Héctor Antonio Salazar, Miguel Ángel Mendoza Miranda y Llona Reynaldo Varela Paredes; Regidores Propietarios del Primero al Octavo y Síndico Municipal Interino en su orden respectivo. También con la asistencia de los Regidores Suplentes del segundo al cuarto en su orden respectivo: Zoila América Portillo Villanueva, María Maudalena Santos Duarte y Ana Luz Galdámez Elvira; así como también con la asistencia del señor Manuel de Jesús Guzmán, Secretario de actuaciones que autoriza.- Seguidamente el señor Alcalde Municipal aprobó el quórum respectivo y declaró abierta la sesión.- A continuación se sometió a consideración la agenda respectiva, la cual fue aprobada.- Seguidamente el Concejo Municipal emite los acuerdos siguientes: ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista de la creación de la Escuela de Fútbol Municipal la cual tiene como objetivo apoyar a la niñez y la juventud del municipio de San Pablo Tacachico, para el desarrollo de todas las actividades en el marco de las escuelas de fútbol, será necesario contar con los recursos humanos e implementos deportivos, los cuales serán adquiridos por esta Municipalidad; a través de convenios y requerimientos para su debido funcionamiento.-Por lo tanto este Concejo Municipal, **ACUERDA:** El equipamiento de la Escuela de Fútbol Municipal, por lo que por el momento se comprarán los siguientes implementos deportivos, así: Uniformes, pelotas # 5, # 4 y #3, chalecos, conos, tacos para alumnos de escasos recursos económicos, y guantes; los cuales se utilizarán durante los entrenamientos.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a UACI para el debido proceso de requerimiento de compras.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que esta Alcaldía Municipal tiene una mora tributaria por recuperar, en concepto de tasas e impuestos municipales.- Por tanto **ACUERDA:** Autorizar la contratación de los Servicios Profesionales de la Licenciada LISSETH SALAZÁR TENORIO, para que efectúe los respectivos trabajos de Recuperación de Mora Tributaria Municipal, por tasas e impuestos.- Sus honorarios serán del DIEZ POR CIENTO (10%) de lo recuperado; en los casos de empleados por retiro voluntario u otras causas se le pagará conforme a lo que se establezca en el contrato respectivo.-Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista de la demanda de trabajo que tiene actualmente la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de esta Alcaldía; y para brindar una mejor atención ciudadana y para lograr que todos los procesos de adquisiciones y contrataciones se lleven al día, **ACUERDA:** Contratar de forma eventual a Alba Luz Benítez Guevara, para un período de tres meses de ayuda, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), a partir del 1º de febrero hasta el 30 de abril del corriente año, devengará la cantidad de Trescientos Treinta 00/100 Dólares mensuales (\$330.00).- Comuníquese.-



ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar los siguientes proyectos:

1. Construcción de Puente Peatonal, Comunidad William Fuentes, Cantón Obraje Nuevo de San Pablo Tacachico.
2. Construcción de Puente Peatonal, Colonia Los Mangos, San Pablo Tacachico.
3. Construcción de túmulos en Colonia Los Mangos, San Pablo Tacachico.

Dichos Proyectos son de urgente necesidad, en el caso de los proyectos detallados en los numerales 1 y 2 se beneficiarán especialmente a los habitantes de dichos lugares, y con relación al detallado en el número 3, es necesario que se coloquen túmulos en algunos tramos de la calle principal de dicha colonia.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Revisar minuciosamente los manuales entregados a esta Municipalidad, los cuales son: 5 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM), 1 Reglamento Interno y 1 Manual de Organización y Funciones, por lo que después de su debida revisión se harán las respectivas observaciones para superación de las mismas.- Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de Setenta 25/100 Dólares (\$70.25), del Fondo Común Municipal, para cancelar factura N° 0231 de Impresora Gráfica Clásica del señor Grey Octo Rosales López, por suministro de 2 sellos de madera de Recibido para: Catastro y Unidad de Género, 1 sello de madera URGENTE para recuperación de Mora Tributaria Municipal, 2 sellos de madera redondos para: Unidad de Medio Ambiente y Comisión Municipal de Protección Civil, 1 Repuesto de almohadilla azul TRODAT 46030 de Unidad de Género y 1 Repuesto de hule para TRODAT 46030 para Unidad de Género, de esta Alcaldía Municipal.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal Marleni Magali Abrego de Linares, para que pueda realizar Transferencia de Fondos de la Cuenta Corriente N° 559-001202-6 denominada Remodelación de Mercado Municipal y Construcción de Terminal de Buses, por la cantidad de Doscientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos 00/100 Dólares (\$ 251,800.00) de los Estados Unidos de América; para depositarla en la Cuenta Corriente N° 559-001204-8 Mejoramiento de Caminos Vecinales.- Con el objetivo de cancelar trabajos de Mejoramiento de los caminos vecinales de los siguientes lugares: CANTÓN EL TRÁNSITO, CANTÓN CAMPANA, CASERÍO TRINIDAD DEL ROSARIO Y CASERÍO PLAN DEL AMATE DE ESTA JURISDICCIÓN, ya que con el mejoramiento de la red vial, estamos desarrollando el municipio de San Pablo Tacachico, beneficiando a todos los habitantes de nuestro municipio.- Ordenase a la Tesorera Municipal se efectúen los trámites correspondientes.-



ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Art. 203 de la Constitución de la República, que dice: los municipios serán autónomos en lo económico, lo técnico y en lo administrativo.- Por lo tanto, y en vista de la Transferencia de fondos autorizada a la Tesorera Municipal de la Cuenta Corriente N° 559-001202-6 denominada Remodelación de Mercado Municipal y Construcción de Terminal de Buses, por la cantidad de Doscientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos 00/100 Dólares (\$ 251,800.00) de los Estados Unidos de América; para depositarla en la Cuenta Corriente N° 559-001204-8 Mejoramiento de Caminos Vecinales.- Con el objetivo de cancelar trabajos de Mejoramiento de los caminos vecinales de los siguientes lugares: CANTÓN EL TRÁNSITO, CANTÓN CAMPANA, CASERÍO TRINIDAD DEL ROSARIO Y CASERÍO PLAN DEL AMATE DE ESTA JURISDICCIÓN, **ACUERDA:** Garantía: de Orden Irrevocable de traslado de fondos de los recursos del 75% del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES) asignados a esta alcaldía, por la cantidad de: Doscientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos 00/100 Dólares (\$ 251,800.00) de los Estados Unidos de América; traslados que se podrán hacer mensualmente, bimensual o trimestral dependiendo de la disponibilidad con la que cuente ésta Municipalidad, hasta un máximo de diez cuotas iguales por la cantidad de VEINTICINCO MIL CIENTO OCHENTA 00/100 DÓLARES (\$25,180.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a partir del presente mes de Febrero del corriente año.- Ordenase a la Tesorera Municipal Marleni Magali Abrego de Linares, para que mensualmente, bimensual o trimestral dependiendo de la disponibilidad con la que cuente esta Municipalidad efectúe los traslados de fondos correspondientes, tal y como se estable en el presente acuerdo.-Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de Doscientos Cincuenta 00/100 Dólares (\$250.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor Vili Antonio Clavel Cardoza, en concepto de pago como Colaborador del Departamento de Comunicaciones de esta alcaldía, así como también apoyo en diferentes actividades desarrolladas por esta Municipalidad, durante el mes de Enero del presente año, se anexa el respectivo reporte de dichas actividades.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de CIENTO VEINTICINCO 00/100 DÓLARES (\$125.00), del 75% del FODES, para cancelar recibo del señor José Raúl Ayala Rivas, en concepto de pago por Presentación Artística Show de dos horas y tres personajes, a partir de las tres de la tarde del día cinco de febrero del corriente año, en la Colonia Las Delicias del Cantón Mogotes de esta jurisdicción, en el marco de Celebración de Fiestas Patronales en dicha colonia.- Con el objetivo de promocionar la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes, como medida de erradicación de la violencia, y para ello esta Municipalidad lleva a dicha colonia una tarde alegre.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-



ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Ciento Ochenta y Siete Mil Seiscientos 00/100 Dólares (\$187,600.00), de la Cuenta Corriente N° 559-001204-8 Mejoramiento de Caminos Vecinales, para cancelar factura N° 0057 de MULTI-INVERSIONES MD, S.A. DE .C.V., en concepto de pago de Primera Estimación del Proyecto: Mejoramiento de Caminos Vecinales en Caseríos: El Tránsito, Campana, Trinidad del Rosario y Plan del Amate del municipio de San Pablo Tacachico, la cual se adjunta al respectivo comprobante de egreso.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DOCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Catorce Mil 00/100 Dólares (\$ 14,000.00), de la Cuenta Corriente N° 559-001204-8 Mejoramiento de Caminos Vecinales, para cancelar factura N° 0030 de DESARROLLO Y TECNOLOGÍAS CONSTRUCTIVAS, S.A. DE C.V., en concepto de pago de Primera Estimación de Supervisión Externa del Proyecto: Mejoramiento de Caminos Vecinales en Caseríos: El Tránsito, Campana, Trinidad del Rosario y Plan del Amate del municipio de San Pablo Tacachico, la cual se adjunta al respectivo comprobante de egreso.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Trescientos Sesenta 00/100 Dólares (\$360.00), del 75% del FODES, como contribución económica a la Asociación de Desarrollo Comunal Cantón Campana (ADESCOCAM) de esta jurisdicción, para premiación de Torneos de Fútbol: Ramas masculino y femenino en ese lugar, a razón de \$180.00 por cada disciplina.- Dicha contribución la recibirá el señor Nelson Pineda Ruedas, Presidente de la Asociación de Desarrollo Comunal Cantón Campana (ADESCOCAM).- Con el objetivo de promocionar la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes, como medio de Integración y la Prevención de la violencia.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago de la contribución correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Ciento Sesenta y Cinco 00/100 Dólares (\$165.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor Arturo Gamaliel Portillo Salazar, en concepto de pago por servicios de publicidad del mes de enero del presente año, por la transmisión de spots publicitarios relacionados con fiestas patronales del año dos mil quince, juegos tradicionales, elección de la reina de las fiestas patronales, día de la cultura y quema de pólvora; cada spots cuenta de dos horas, los que fueron transmitidos por Canal 24 por Cable Tacachico, todos los fines de semana del mes de enero del corriente año, y según lo establecido en las condiciones del respectivo contrato, el cual se anexa al respectivo comprobante de egreso.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-



ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de MIL CINCUENTA Y NUEVE 35/100 DÓLARES (\$1,059.35), del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números: 0948, 0949, 0990, 1085, 1120, 1139, 1141, 1142 y 1242 de Variedades La Inmaculada del señor Héctor Abilio Mendoza Rodríguez, por suministro de productos varios para refrigerios, como: sodas, jugos, agua, cajas de galletas, cajas de margaritas, bolsas de dulces, piñatas, azúcar, café, y otros; para atenciones sociales de las diferentes comunidades de nuestro municipio, en diferentes actividades sociales, tales como: clausura del mes cívico, promoción de la cultura, el deporte, la recreación y las artes, así como atenciones sociales de atención al cliente dentro de esta alcaldía Municipal.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Trescientos Setenta y Tres 30/100 Dólares (\$ 373.30), del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números: 1067, 1083, 1100, 1107, 1127, 1135, 1140, 1143, 1144 y 1163 de Variedades La Inmaculada del señor Héctor Abilio Mendoza Rodríguez, por suministro de productos varios de limpieza, como: fardos de papel higiénico, desinfectantes, spray (es) de insecticida, detergente, jabón, spray (es) ambiental de diferentes olores, paquetes de bolsas plásticas jardineras, lejía, cajas de mascarillas, aromatizantes, toallas trapeadores, y otros; para el mantenimiento y funcionamiento de oficinas de esta administración municipales, tales como instalaciones de esta Alcaldía, Mercado Municipal, Concha Acústica, Planta de compostaje y Baños de cancha de fútbol de Valle Mesas.- Mantenimiento y funcionamiento de Bienes Municipales y de Uso Público.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Trescientos Uno 25/100 Dólares (\$301.25), del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números: 1155, 1184, 1185, 1186, 1187 y 1190 de Variedades La Inmaculada del señor Héctor Abilio Mendoza Rodríguez, por suministro de variedad de productos para refrigerios, para contribuciones a Instituciones, Comités, ECOSF y otros, sin fines de lucro, durante el desarrollo de diferentes actividades sociales en comunidades de nuestra jurisdicción.- Contribuciones a Instituciones, Comités, ECOSF y otros, sin fines de lucro de nuestro municipio.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago de la contribución correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista que este domingo 7 de Febrero del corriente año, finalizará el Torneo de Fútbol Femenino, en Canchas del Polideportivo Municipal, y con el fin de promover El Deporte, la Cultura y el Arte; en los cuales hay que premiar a los equipos ganadores de dicho torneo.- El Concejo Municipal, considera entregar Premios de forma económica a cada uno de los equipos ganadores.- Por lo tanto ACUERDA: Erogar del 75% del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES), la cantidad de Setecientos 00/100 Dólares (\$ 700.00), para Premiar a los Equipos Ganadores de dicho Torneo, en la siguiente forma:



FUTBOL FEMENINO	
Primer Lugar	\$ 250.00
Segundo Lugar	\$ 200.00
Tercer Lugar	\$ 150.00
Cuarto Lugar	\$ 100.00
TOTAL	\$ 700.00

Por lo tanto este Concejo Municipal ordena a la Tesorera Municipal emita el cheque por la cantidad de Setecientos 00/100 Dólares (\$700.00), a nombre del señor Carlos Armando Hernández Santos, Encargado de Comunicaciones de esta Alcaldía; quien se encargará de entregar los premios respectivos conforme al detalle antes descrito, contra entrega de los recibos correspondientes, del Representante de cada uno de los equipos que resulten ganadores en la final de dichos torneos.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO:

- I. Que se han priorizado varios Proyectos de Servicio Eléctrico, en diferentes lugares de nuestro municipio de San Pablo Tacachico para el beneficio de sus habitantes.-
- II. Que se realizará específicamente el Proyecto: INTRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CASERÍO LAS ARENAS, CANTÓN OBRAJE NUEVO, JURISDICCIÓN DE SAN PABLO TACACHICO, de Interés Social para familias de escasos recursos económicos.-
- III. Que es necesario cancelar a la DELSUR, S.A. DE C. V. , por Servicios de Factibilidad de dicho proyecto.-

Por tanto, el Concejo Municipal, ACUERDA: Cancelar a la DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DELSUR, S. A. DE C. V., la cantidad de Ochenta y Dos 08/100 Dólares (\$82.08), de la Cuenta de Fondos Propios, en concepto de Factibilidad de dicho proyecto, por parte de DELSUR, S.A. DE C. V. , para la realización del Proyecto: Introducción de Energía Eléctrica, Caserío Las Arenas, Cantón Obraje Nuevo, jurisdicción de San Pablo Tacachico.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a UACI para que le dé el debido proceso al referido proyecto; así mismo se ordena a Tesorería se emita el cheque correspondiente por la cantidad antes señalada, a fin de que se cancele la factibilidad de dicho proyecto.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO VEINTICINCO 00/100 DÓLARES (\$125.00), del 75% del FODES, para cancelar recibo del señor José Raúl Ayala Rivas, en concepto de pago por Presentación Artística Show de dos horas y tres personajes, a partir de las tres de la tarde del día OCHO de febrero del corriente año, en el Cantón Campana de esta jurisdicción, en el marco de Celebración de Fiestas Patronales en dicha colonia.- Con el objetivo de promocionar la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes, como medida de erradicación de la violencia, y para ello esta Municipalidad lleva a dicho cantón una tarde alegre.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-



ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista de la renuncia de carácter voluntario, y de forma verbal y escrita de fecha treinta y uno de enero del corriente año; presentada por el señor JOSÉ DIMAS MARTINEZ VALLE, quién desempeñaba el cargo de Vigilante de ésta Alcaldía, del período comprendido del 01 de Septiembre del 2011 hasta el 31 de Enero del 2016, este Concejo Municipal, de conformidad al Art. 53-A y Art. 53-B Reformados de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (Decreto Legislativo N° 594 de fecha 18 de Diciembre del 2013), y considerando que dicho señor presentó de forma verbal y escrita su renuncia voluntaria, y teniendo a la vista la respectiva Hoja de Liquidación del Ministerio de Trabajo por la cantidad de OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO 42/100 DÓLARES (\$868.42) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- Por lo tanto y en vista a lo anterior, el Concejo Municipal, ACUERDA: Indemnizar al señor JOSÉ DIMAS MARTINEZ VALLE, por el valor de OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO 42/100 DÓLARES (\$868.42), por sus servicios prestados a esta Administración Municipal, en calidad de Vigilante de esta Alcaldía, durante el período del uno de septiembre del año dos mil once hasta el treinta y uno de enero del dos mil dieciséis.- Este Concejo Municipal se compromete a cancelar a dicho señor la cantidad correspondiente a su indemnización en un solo pago el día 08 de febrero del corriente año.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Solicitar al Ministerio de Hacienda perito para el valúo por la compra de terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón Mesas, jurisdicción de San Pablo Tacachico, a favor de esta Municipalidad; para la construcción de CASA COMUNAL en beneficio de dicha comunidad.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de QUINICENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES (\$560.00), del 75% del FODES, para cancelar Planilla de Barrenderos Eventuales.-Mantenimiento de Bienes Municipales, Ornato de la ciudad: Casco Urbano de esta ciudad, 65 cuadras, período del 01 al 15 de ENERO del corriente año.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$600.00), del 75% del FODES, para cancelar Planilla de Barrenderos Eventuales.-Mantenimiento de Bienes Municipales, Ornato de la ciudad: Casco Urbano de esta ciudad, 65 cuadras, período del 16 al 31 de ENERO del 2016.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Quinientos Noventa y Cinco 00/100 Dólares (\$595.00), del 75% del



FODES, para cancelar sueldos a dos personas que laboran en el Proyecto de Agua del Caserío Barillas de esta jurisdicción, en la siguiente forma: al señor José Guadalupe Canales García, Administrador de bombeo del pozo, la cantidad de Trescientos Cuarenta y Cinco 00/100 Dólares (\$345.00), y al señor Mauricio Moreno Hernández, auxiliar de bombeo y vigilante de pozo, por la cantidad de Doscientos Cincuenta 00/100 Dólares (\$250.00), sueldos que corresponden al mes de Enero del 2016.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Cien 00/100 Dólares (\$100.00), del 75% del FODES, para cancelar factura número 081794 de Jaguar Sportinc, por suministro de insumos para la Escuela de Fútbol Municipal de esta ciudad.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: Autorizar la erogación de Un Mil Siete 030/100 DÓLARES (\$1,007.30), de la Cuenta Municipalidad de San Pablo Tacachico- Becas**, para cancelar facturas números: de la 02704 hasta la 02729 de la Universidad Doctor Andrés Bello, por cuotas (mensualidades) de estudiantes universitarios, becados por esta Municipalidad, correspondiente al mes de Enero del corriente año.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: Aprobar el REINTEGRO de los Gastos del Fondo Circulante**, por la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE 74/100 DOLARES (\$757.74), amparados por los respectivos comprobantes de Egreso del número 01/26 que se adjuntan al recibo de Liquidación, correspondiente al mes de Enero del corriente año, conforme al Artículo 93 del Código Municipal.-

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: Aprobar el Reintegro de los Gastos del Fondo Rotativo de gastos emergentes y de menor cuantía**, del Parque Recreativo Municipal María Claudia Monge de Orellana de ésta ciudad, por la cantidad de Cuatrocientos Noventa y Tres 07/100 Dólares (\$493.07), según comprobantes de Egresos numerados del 1 al 16 que se adjuntan al recibo de liquidación correspondiente.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo para dicho reintegro.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SESENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES (\$68.00), de la Cuenta del Parque Recreativo Municipal, para cancelar recibo la señora Yaneth Linares de Sola, en concepto de pago por 8 días laborados como Ayudante en el área de restaurante y cocina en el Parque Recreativo Municipal María Claudia Monge de Orellana de esta ciudad, durante el mes



de febrero del corriente año, a razón de \$8.50 diarios.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación CUATROCIENTOS TRECE 70/100 DÓLARES (\$413.70), DE LA CUENTA TESORERÍA MUNICIPAL DE SAN PABLO TACACHICO- PARQUE RECREATIVO, para cancelar factura N° 14SD001U2395124 de INDUSTRIAS LA CONSTANCIA, S. A. de C. V., por el suministro de diferentes clases de bebidas (cervezas, gaseosas y jugos), para el funcionamiento del Parque Recreativo Municipal María Claudia Monge de Orellana.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO:

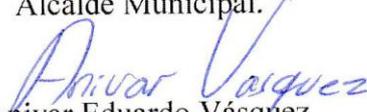
- I. Que en el mes Diciembre del corriente año se celebran las Fiestas Patronales de San Pablo Tacachico año 2016, en las cuales se realizan diferentes actividades, tales como: Religiosas, Culturales, Artísticas, Deportivas, de Recreación, Artes, Bailables y Otras.-
- II. Que es necesario conformar el Comité de Festejos para que sea un equipo de apoyo a este Concejo Municipal para la celebración de Fiestas Patronales del municipio de San Pablo Tacachico, para que en coordinación con esta Municipalidad desarrollen todas las actividades que van encaminadas a la celebración de las fiestas patronales de ésta ciudad.-
- III. Que es necesario fijar un monto estimado para la celebración de las Fiestas Patronales.-

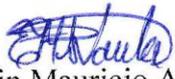
Por tanto, este Concejo Municipal, **ACUERDA: Fijar un monto estimado para la celebración de las Fiestas Patronales año 2016 de San Pablo Tacachico, por la cantidad de Setenta Mil 00/100 Dólares (\$ 70.000.00), de los cuales se harán las erogaciones correspondientes, previa elaboración del Perfil o Carpeta Técnica respectiva.- Comuníquese a Tesorería Municipal, Contabilidad y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de esta Alcaldía, a fin de que se realicen los procedimientos de ley correspondientes.-**

Y no habiendo más que hacer constar se concluye la presente sesión y acta que firmamos.-




Mario Alberto Castillo Villanueva.
Alcalde Municipal.


Anivar Eduardo Vásquez.
1° Regidor Propietario.


Edwin Mauricio Aguilar Varela,
3° Regidor Propietario.


Vilma Marisol Cuellar,
5° Regidora Propietario.


Héctor Antonio Salazar,
7° Regidor Propietario.

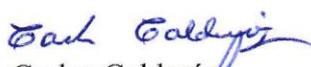

Zoila América Portillo Villanueva.
2° Regidora Suplente.

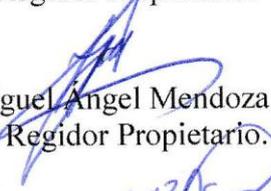

Ana Luz Galdámez Elvira,
4° Regidor Suplente.

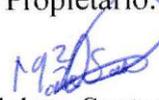

Llona Reynaldo Varela Paredes.
Síndico Municipal Interino

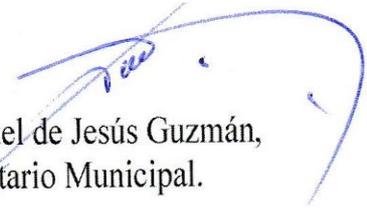

Sonia Maritza Valdes de Rodas.
2° Regidor Propietario Int.


José Armando Saracay.
4° Regidor Propietario.


Carlos Calderón.
6° Regidor Propietario.


Miguel Ángel Mendoza Miranda,
8° Regidor Propietario.


María Maudalena Santos Duarte,
3° Regidora Suplente.


Manuel de Jesús Guzmán,
Secretario Municipal.